MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES U.O.C
Avda. Gral. B. Caballero y Tte. Rubén Leith Telefax: 0531-230 020

Unidad Operativa de Contrataciones

ADENNDA N° 02/2016

REF.: "REPARACION DE AULA - COL. NAC. MARIA AUXILIADORA"
CONTRATACION DIRECTA Nº.12/2016
IDE: 316575

REFERENCIA: Llamado a LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº. 12/2016 para "REPARACION DE AULA - COL. NAC. MARIA AUXILIADORA" convocada por la Municipalidad de ESCOBAR, dejando expresa constancia de que lo consignado en el presente, formará parte del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES y en el formulario de dicho Llamado se ha modificado las especificaciones técnicas del llamado

DONDE DICE: DONDE DICE CAPACIDAD LEGAL DEL PBC ANEXO 1

DEBE DECIR: CAPACIDAD LEGAL DEL PBC ANEXO 1

No se incluido en el PBC el criterio de desempate indicado en la **Resolución DNCP 2567/16** de la siguiente forma:

DISPONER que en caso de que dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, iguale en precio y sean sus ofertas las más bajas, el Comité de Evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato, utilizando los criterios en el siguiente orden:

a) Mayor número de empleado inscriptos en el Instituto de Previsión Social (IPS) en promedio de los últimos seis (6) meses anteriores al Acto de Apertura. Para ello se requerirá la presentación de la "Declaración Jurada de Salarios" que el empleador utilizó para el pago del seguro social, en caso de que la documentación no esté contenida en la oferta o en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE).

b) El mayor coeficiente en el Ratio de Liquidez (activo corriente/pasivo corriente) del último año.

c) La mayor cantidad de contratos ejecutados satisfactoriamente en el último año.

En el caso de consorcios, para los criterios a) y b), se sumarán los promedios y Los coeficientes, respectivamente, de cada miembro, a los efectos de promediar los resultados; para el criterio c), se sumaran la cantidad de contratos de todos los miembros.

De persistir el empate luego de la aplicación de los criterios en el orden enunciado, la Convocante determinará cuál es la oferta a ser adjudicada, exponiendo las razones de su elección en el Informe de Evaluación o en el acto administrativo de adjudicación.

DONDE DICE: CAPACIDAD LEGAL DEL PBC ANEXO 1

DEBE DECIR: CAPACIDAD LEGAL DEL PBC ANEXO 1

Análisis de precio ofertado. Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición de los precios ofertados cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y el veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima de referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems.

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR U.O.C Nº 158

Carlos Ismael Escurra E.
Responsable UOC
Municipalidad de Escobar